

Dijo el Marqués
"domingo Mallado Moro" cintamiento que sigue de los vecinos propi
"diego Almazán" ueros vecinos que determinó el artículo
"Pedro Moro Moro" 186 de lo que se ha de hacer en el posible porvenir
"Pedro Moro Siquieros" en próximas en este término municipal
"diego Almazán Moro" tal por los circunstancias especiales
"Antonio Moro" en que se encuentra y por otra parte
"Joaquín Tristán" que estos vecinos los retuvieron; se
"Joaquín Tristán" acordó por unanimidad, que entre
"Joaquín Tristán" el encabezamiento total de consumo
"Joaquín Tristán" citado y sol por medio de su parti
"Mauricio Sello" miento vecinal o no d' quanto sea
"Pedro Tristán" que establece el citado artículo
"Mauricio Sello" dílo que establece el citado artículo
"Joaquín Tristán" 186; y que remita copia de esta acta
"Joaquín Tristán" al Adjunto de Economía por correo
"Juan Siquieros Sánchez" de la Secretaría Superior aprueba
"Antonio Moro Siquieros" la denuncia para la superior aprobación
"Joaquín Tristán" como particular procediendo en la
"Salvador Sánchez Luján" anterior circulación, levantando la
"Joaquín Tristán" súplica que presentaron tales señores su
"Joaquín Tristán" voto, los quales han dejado el citado
certificado

Joaquín Tristán
José Ramírez
Joaquín Tristán
Pedro Tristán
José Lucas
Pedro Moro
Joaquín Tristán
Santiago Moro
Pedro Moro
Joaquín Tristán
Romero Mallado

*Ant. Tristán,
Manuel de Juanes*
José Tristán
José Tristán
José Tristán
Santiago Moro
Ant. Tristán
José Tristán
Romero Mallado

